

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Subscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Julio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Julio)

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

##### EXPOSICIÓN

SEÑOR: Movidos por altos sentimientos de humanidad y por iniciativa de Su Gracia el Duque de Westminster, reuniéronse en Londres en 21 de Junio de 1899 caracterizados representantes de casi todos los Estados de Europa y algunos de América para acordar en lo posible una medida internacional contra el inhumano tráfico de esclavos blancos, ó sea la compra-venta de mujeres jóvenes destinadas á tratos inmorales.

SS. MM. la Emperatriz de Alemania y el Emperador de Rusia, Príncipes y Princesas de las Casas reinantes de Europa, personas de alto prestigio y elevado rango de Alemania, Rusia, Francia, Austria, Holanda, Bélgica, Suecia, Suiza, Dinamarca, Noruega y América, sin excepción de confesiones religiosas ni de ideas políticas, prestaron su concurso más decidido á esta Empresa nobilísima.

En España, tanto la Augusta Madre de V. M. como las Serenísimas Sras. Infantas Doña Isabel y Doña Paz y algunas damas ilustres, han fomentado la constitución de Asociaciones para la protección de la mujer con el laudable anhelo de que nuestro país no fuera una excepción en esa obra de piedad, por la cual tan fácil y espontáneamente se han concertado Principes y Naciones.

Próxima la fecha en que ha de celebrarse una conferencia en París, que tiene por objeto acordar las bases de una legislación internacional que prevenga y reprima la «Trata de blancas», el Gobierno de V. M., dando á este asunto la importancia que merece, estima que á su representación en aquel Congreso debe preceder la constitución en España de un Patronato encargado de secundar la acción del Estado y de

estimular el interés social en favor de esta obra redentora y cristiana.

Las altas iniciativas de la Real Familia de V. M. y de ilustres damas, á que antes me he referido, facilitan este proyecto, y por ello me atrevo á proponer á V. M. la aprobación del siguiente proyecto de decreto.

Madrid 10 de Julio de 1902.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Juan Montuilla y Adán.

#### REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en aprobar el siguiente decreto:

Artículo 1.º Bajo la Real protección de S. M. la Reina, Mi Augusta Madre, se constituirá un Patronato encargado de ayudar á la represión de la «Trata de blancas» y á impedir ese tráfico inmoral.

Art. 2.º La Junta directiva de este Real Patronato estará presidida por S. A. la Serma. Sra. Infanta D.ª María Isabel Francisca de Asís de Borbón.

Art. 3.º Formarán la Junta directiva de este Real Patronato:

Primero. Una Vicepresidenta y nueve Vocales, nombradas por Mi Gobierno.

Segundo. Las señoras que hoy presidan ó dirijan en Madrid Asociaciones en defensa de la mujer al amparo de la ley civil y que no hayan incurrido en censura canónica.

Tercero. La Directora de la Escuela Normal Central de Maestras; y

Cuarto. El Presidente y Fiscal del Tribunal Supremo, el Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, el Gobernador civil de esta provincia, dos escritores de saber notorio en ciencias sociales, que se hayan dedicado con preferencia al estudio de estas materias, ó individuos de la Comisión de Reformas sociales.

Art. 4.º Actuarán como Secretarios del Real Patronato dos funcionarios, elegidos uno por el Ministro de Estado, y otro por el de Gracia y Justicia de entre los Fiscales que desempeñen su cargo á las órdenes ó por delegación del Fiscal del Tribunal Supremo.

Art. 5.º El Ministro de Gracia y Justicia se encargará del cumplimiento de este decreto.

Dado en San Sebastián á once de

Julio de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Montuilla y Adán.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, ha sido invadida por el cólera la provincia de Fuknoka (Japón).

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 19 de Julio de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta del 20 de Julio.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2995

#### NEGOCIADO 3.º

### ORDEN PÚBLICO

#### CIRCULARES

En el art. 3.º de los adicionales á la vigente ley de Caza se previene que no ejemplar de la misma esté colocado constantemente en sitio muy visible en los Gobiernos civiles, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, Comandancias y Puestos de la Guardia civil y estaciones de los ferrocarriles; y habiendo llegado á conocimiento de este Gobierno que dicha disposición no ha sido cumplida con la exactitud que se requiere, prevengo á las Corporaciones y demás autoridades, así como á las Compañías de los ferrocarriles que no lo hayan hecho, lo efectúen inmediatamente y tenga cumplimiento de este modo el fin que la ley se propone divulgando y extendiendo el conocimiento de los preceptos en la misma contenidos.

Tarragona 21 de Julio de 1902.—El Gobernador Bernardo Amer.

Núm. 2996

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y cap-

tura del súbdito español José María Acevedo, de 45 á 50 años, estatura regular, color blanco, cabello crespo, ojos azules y boca regular, presunto autor de la muerte de D. Juan Sagasta, reclamado por el Juzgado de Montevideo (República del Uruguay).

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 19 de Julio de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 2997

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de José Miguel Palau (a) Chamón, labrador, soltero, de 23 años, hijo de Ramón y María Rosa, natural de Rourell, partido y provincia de Tarragona, va afeitado, vestía pantalón de pana, chaleco y blusa, tiene estatura regular y padece una hernia inguinal.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 19 de Julio de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2998

#### GOBIERNO MILITAR DE TARRAGONA

##### ESTADO MAYOR

Por el Gobierno militar de esta Plaza y su provincia se interesa la presentación en el mismo del Teniente Coronel graduado, Capitán de Infantería retirado, D. José García Rey, ó que manifieste al mismo su residencia caso de hallarse fuera de la capital.

Tarragona 19 de Julio de 1902.—El Teniente Coronel Jefe de E. M., Juan Cantón Salazar.

Núm. 2999

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

##### Anuncio

En vista de una comunicación del Director de la Casa de Beneficencia participando que el Comerciante de esta plaza D. José Bonet Areas había hecho un donativo de 100 pesetas en memoria de su difunta hija, deseando que á juicio de la Madre Superiora se invirtiera para los asilados; esta Comisión provincial, en el día de ayer, acordó dar las más expresivas gracias al donante y hacer público este acto

de caridad en la forma de costumbre. Lo que se publica en este *Boletín oficial* en cumplimiento del citado acuerdo.

Tarragona 17 de Julio de 1902.—Por el Vicepresidente, Estanislao Tell.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 3000

#### COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

Don Nicolás Fenech Candellot, Oficial 1.º de Administración Militar, encargado del despacho de la Comisaría de Guerra de esta Plaza,

Hace saber: Que debiendo contratarse para un año el servicio de extracción y limpieza de letrinas y pozos negros de los edificios militares de la Plaza de Reus, se convoca por medio del presente anuncio á una primera convocatoria de proposiciones particulares (por no haber dado resultado satisfactorio las dos subastas intentadas) que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra el día 22 de Agosto próximo, á las once, en cuya Oficina se hallarán de manifiesto los días no festivos, desde las nueve á las trece, el pliego de condiciones y el de precios límites.

Los que deseen tomar parte en dicha licitación deberán acompañar á su proposición escrita en papel del sello 11.º además de su cédula personal la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos ó en alguna de sus sucursales la cantidad que se fija en el estado de precios límites que se publica á continuación.

Tarragona 7 de Julio de 1902.—Nicolás Fenech.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., habitante en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio convocando licitadores para contratar por un año la extracción y limpieza de letrinas de los edificios militares de la Plaza de Reus y de las condiciones en que debe sujetarse el contrato, se comprometo y obliga á su cumplimiento por el precio siguiente:

Por la extracción de dichas materias durante un año....., pesetas....., céntimos.

(Fecha y firma del licitador.)

Estado del precio límite que debe regir en esta convocatoria.

El contratista extraerá dichos productos sin pago de cantidad alguna, quedando en su beneficio como recompensa al trabajo de extracción.

Para garantía del contrato se depositará en la Delegación de Hacienda de esta provincia la cantidad de 50 pesetas como depósito provisional.

Fecha ut retro.—El Oficial 1.º, Nicolás Fenech.

Núm. 3001

Don Nicolás Fenech Candellot, Oficial 1.º de Administración Militar, encargado del despacho de la Comisaría de Guerra de esta Plaza,

Hace saber: Que debiendo adquirirse por el Establecimiento Central de los servicios administrativos militares residente en Madrid 4.000 bastidores de hierro con destino á la cama militar modelo «Areba», se convoca por el presente anuncio á la subasta que tendrá lugar en la Dirección de dicho Establecimiento el día 8 de Agosto próximo, debiendo hacerse presente que en la Comisaría de Guerra de esta Plaza, sita en la calle de Reding, sin número, se hallará de manifiesto, todos los días laborables, de nueve á trece,

el pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha licitación.

Tarragona 19 de Julio de 1902.—Nicolás Fenech.

Núm. 3002

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetas

Habiendo solicitado D. Ramón Grau Vidiella, vecino de Tortosa, autorización para instalar en los bajos de la casa de propiedad de D. José Sabaté Hierro, sita en la calle de Regadíos, número 15, de esta ciudad, una alquitara común, de cabida 120 litros, para la fabricación de aguardiente anisado; en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de esta ciudad en sesión de hoy queda expuesta al público en la Secretaría municipal la instancia de referencia por término de ocho días, á fin de que los vecinos de esta localidad puedan hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes contra la instalación de la mencionada fábrica.

Roquetas 20 de Julio de 1902.—El Alcalde, Juan Baiges.

Núm. 3003

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca

Hallándose terminado el reparto de consumos correspondiente al año 1902, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y producir sobre el mismo las reclamaciones que se estimen de justicia.

Vilaseca 18 de Julio de 1902.—El Alcalde, Juan Xatruch.

Núm. 3004

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario de este distrito para el año de 1902, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante quince días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Bisbal del Panadés 15 de Julio de 1902.—El Alcalde, Ramón Ferrán.

Núm. 3005

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Palma

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto adicional de este distrito para el año de 1902, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante quince días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

La Palma 14 de Julio de 1902.—El Alcalde, Juan Escolá.

Núm. 3006

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1901, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante quince días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

La Palma 14 de Julio de 1902.—El Alcalde, Juan Escolá.

Núm. 3007

Don Ramón Contijoch Giné, Alcalde constitucional de Barbará,

Hago saber: Que entre diez y once horas del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumos objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordina-

rio de este distrito municipal para 1902, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; en caso de que no dé resultado ésta y en el día que haga diez no festivos y horas de once á doce de su mañana tendrá lugar la segunda subasta, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Barbará 17 de Julio de 1902.—Ramón Contijoch.

Núm. 3008

Terminado el reparto de consumos de este pueblo, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer uso de sus respectivas reclamaciones.

Barbará 17 de Julio de 1902.—El Alcalde, Ramón Contijoch.

Núm. 3009

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gratallops

Terminado el reparto de consumos de esta villa, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días, á contar desde el de su inserción en el *Boletín oficial*, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer sus respectivas reclamaciones.

Gratallops 18 de Julio de 1902.—El Alcalde, Blás Cabré.

Núm. 3010

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols

Hallándose confeccionados los repartos de consumos, líquidos y arbitrios extraordinarios para el actual año de 1902, correspondientes á este término municipal, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de reclamación.

Maspujols 19 de Julio de 1902.—El Alcalde, Ramón Salvat.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3011

#### EDICTO

Don Emilio Vélez Sánchez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D.ª Francisca Sobrano Miró, natural de esta ciudad, y vecina de Barcelona, donde falleció el día catorce de Enero de mil novecientos dos, estando domiciliada en la calle de Balmes, número seis, entre-suelo, habiendo acudido á reclamar su herencia D. Pelayo Segundo Sobrano Miró, como único hermano germano de la misma, y por tanto su pariente más próximo; y en su consecuencia, con arreglo á lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama á todas las personas que se crean con igual ó mejor derecho que el solicitante, á dicha herencia, á fin de que comparezcan á reclamarlo, en debida forma, ante este Juzgado, dentro el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Reus á diez y ocho de Julio de mil novecientos dos.—Emilio Vélez—Ante mí, el Escribano, Tomás Ribes, Habilitado.

Núm. 3012

Don Rafael Emo de Alcedo, Juez de instrucción de la ciudad de Valls y su partido.

Por la presente y como comprendi-

do en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á José Miquel Palau (a) Chamón, labrador, soltero, de veinte y tres años de edad, hijo de Ramón y de María Rosa, natural de Rourell, partido y provincia de Tarragona, va afeitado, vestía pantalón de pana, chaleco y blusa, tiene una estatura regular y padece una hernia inginal, cuyo actual paradero se ignora, habiendo tenido su última residencia en la ciudad de Reus, habitando como huésped en uno de los pisos de la casa número treinta y siete de la calle de Santo Tomás; para que dentro del plazo de diez días se presente en este Juzgado, sito en el segundo piso del edificio de San Roque, á responder á los cargos que le resultan del sumario que se instruye sobre robo de piezas de suela de la fábrica de curtidos de D. Francisco Vives; en cuyos méritos se ha decretado su procesamiento y prisión provisional; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho José Miquel Palau y su conducción, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, á las cárceles de este partido.

Dado en Valls á quince de Julio de mil novecientos dos.—Rafael Emo.—Por disposición de S. S., Luis Grau, Escribano.

Núm. 3013

D. Luis Bertrán de Lis y Espona, Comandante, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de la tercera compañía José Martí Bosch, del Batallón Cazadores de Estella, número catorce, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José Martí Bosch, natural de San Baudilio de Llobregat, provincia de Barcelona, hijo de Magin y de Inés, de veinte y un años de edad, de oficio jornalero, antes de ingresar en el servicio y cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sauro moreno, frente despejada, aire marcial, producción buena; señas particulares, ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de Tarragona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en la calle de La Providencia, de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndose el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José Martí y Bosch, y caso de ser habido se le conduzca á esta Plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Lérida á catorce de Julio de mil novecientos dos.—Luis Bertrán de Lis.